Año de 1954 Viernes 10 de Diciembre Núm. 149

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 12 de noviembre de 1954 por el que se dictan normas sobre utilización de las aguas artesianas destinadas a riego.

A fin de obtener el máximo rendimiento en la aplicación de los recursos hidráulicos disponibles para el riego, es manifiesta la necesidad de adoptar cuantas medidas se consideren eficaces en evitación de que desciendan los niveles o que disminuya el caudal de las aguas artesianas en los momentos en que es más imprescindible su utilización. Resulta, por tanto, procedente imponer a los propietarios de esas aguas la obligación de dotar a las instalaciones correspondientes de dispositivos adecuados que permitan interrumpir la salida de dicho líquido cuando éste no haya de utilizarse, así como facultar al Ministerio de Agricultura para imponer sanciones, tanto por el incumplimiento de dicha obligación como por negligencia en el uso de los referidos dispositivos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todo propietario de aguas artesianas alumbradas en terrenos de propiedad privada, destinadas al riego, vendrá obligado a instalar, dentro de los seis meses siguientes a la publicación del presente Decreto, el adecuado mecanismo para interrumpir la salida de aquéllas durante el tiempo en que no se utilicen para el indicado fin.

Artículo segundo.—Las Hermandades locales de Labradores y Ganaderos, por medio de su personal de guardería, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y denunciarán a las Jefaturas Agronómicas respectivas las infracciones que observen.

Artículo tercero.—El propietario que no realice, dentro del plazo fijado en el artículo primero, la instalación del dispositivo de cierre del agua, será sancionado con multa de hasta mil pesetas; considerándose a este efecto como una infracción independiente cada mes que transcurra sin cumplir dicha obligación.

Asimismo el propietario que, después de instalado el mecanismo de interrupción, no observare lo prevenido en dicho artículo respecto del cierre cuando no se utilice el agua, será sancionado con multa de cien a mil pesetas.

Corresponderá a la Dirección General de Agricultura la imposición de las multas a que se refiere el presente artículo, previo expediente tramitado, con audiencia del supuesto infractor, por la Jefatura Agronómica provincial. Para fijar la cuantía de la sanción dentro de los límites señalados se tendrá en cuenta el caudal de agua desaprovechada para el riego, la situación económica del infractor, la reincidencia, en su caso, y, en general, cuantas otras circunstancias contribuyan a apreciar la gravedad de la falta cometida.

Artículo cuarto.—El importe de las multas impuestas en el cumplimiento del presente Decreto será satisfecho en papel de pagos al Estado.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones considere convenientes para la debida aplicación y diligente cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

(Del «B. O. del E.», 6 diciembre, núm. 340.)

4282

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público regular de VIAJEROS por carretera, tres días en semana, entre AVILA y MADRID, de 113 kilómetros de longitud, y de ellos 31 correspondientes a esta provincia, como convalidación del que actualmente se halla en explotación, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Villacastín, Navas de San Antonio y El Espinar, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Salamanca-Madrid, por Avila, Salamanca-Madrid, por Arévalo y Zamora-Madrid, de «AUTO-RES, S. A.»; León-Madrid, Avila-Madrid y Segovia-Madrid, de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; Segovia-Avila, de don don José Hernández, y El Espinar-Madrid, de don Mariano Figueredo, en esta provincia.

Segovia, 22 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

4658

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público, regular, de VIAJEROS por carretera, cuatro días en semana (lunes, martes, jueves y viernes), entre PECHARROMAN (Segovia) y SEGOVIA, de 110 kilómetros de longitud, cuya totalidad corresponde a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Pecharromán, Valtiendas, Fuentesoto, Castro de Fuentidueña, Torreadrada, Castrogimeno, Castroserracín, Urueñas, Valle de Tabladillo, Carrascal del Río, Cobos de Fuentidueña, Burgomillodo, Navalilla, Fuenterrebollo, Cantalejo, Cabezuela, Veganzones, Turégano, Otones de Benjumea, Villovela, Pinillos, Cabañas, Agejas, La Higuera, Espirdo y Segovia, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: El Olmo-Peñafiel, de don Eugenio L. Albarrán Antón; Aranda de Duero-Segovia y Fuentecén-Cantalejo, de don Emilio Gutiérrez Camazón; Cantalejo-Cuéllar y Fuente el Olmo de Fuentidueña-Segovia, de la Empresa «Galo Alvarez, S. A.»; Escarabajosa de Cabezas-Segovia, de don Bernardo Garrido Sanz, y Riaza-Segovia, por Sepúlveda y Cantalejo y Estebanvela Segovia, de la Empresa «La Serrana, S. L.», en esta provincia.

Segovia, 7 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4564

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Saldaña

REQUISITORIA

López Vega, Miguel, de treinta años de edad, casado, natural de Revilla de Collazos y domiciliado últimamente en el Caserío de Cembreros (Palencia), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en mérito del sumario número 49 de 1954, por abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los

demás perjuicios a que haya lugar. Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca o captura y conducción al Depósito Municipal de Saldaña.

Dado en Saldaña a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4565

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José Luis Olías Grinda, Juez de primera Instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente y término de veinte días se sacan a pública subasta por primera vez, las fincas que después se expresan, que han sido embargadas en el procedimiento que de oficio se sigue actualmente de oficio para hacer efectiva la multa impuesta por el Ministerio de Agricultura, en la suma de ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con setenta céntimos, impuesta a Segundo Sanz Domínguez, las fincas que después se expresarán, haciéndose constar que el acto de la misma se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de enero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los títulos de propiedad no han sido presentados, conformándose los licitadores con lo que aparece de la certificación de cargas unidas a los autos: que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa Judicial o Establecimiento destinado al efecto una suma que sea cuando menos el diez por ciento de la tasación: y que las cargas y créditos preferentes al actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate, entendiéndose que el licitador las acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate.

Una casa situada en la Plaza de la Iglesia del pueblo de Arroyo de Cuéllar, sin número, cuya extensión superficial no consta; linda entrando a la derecha con la calle Procesiones, izquierda el Arroyo, y espalda de Vicente Sanz, que está valorada en *quince mil pesetas*.

Un edificio destinado a Salón de baile, situado en la calle de la Iglesia, del mismo pueblo, sin que conste la medida superficial, que linda derecha entrando con vía pública, izquierda la carretera, y espalda Arroyo; valorada en *siete mil pesetas*.

Dado en Cuéllar a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Luis Olías*.—El Secretario.—*Francisco González*.

4691

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de I.ª Instancia de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que dentro del plazo de treinta días naturales, señalado por la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día primero de noviembre último, para la provisión extraordinaria de cargos vacantes en la Justicia municipal, se han presentado en este Juzgado las instancias que a continuación se relacionan:

Para el cargo de Juez de Paz Propietario de Pelayos del Arroyo,

Don Lucas García Arahuetes
Don Miguel Ayuso Robledo
Don Gregorio Garrido Lozoya
Don Hipólito Cobos Pinillos
Don Severiano Llorente Martín.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones del artículo 48 del Decreto de 25 de febrero de 1949, se hace público, para que en el plazo de diez días siguientes al de la inserción del presente, puedan formularse ante este Juzgado las observaciones y reclamaciones que se consideren procedentes, en relación con los indicados solicitantes.

Dado en Segovia a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

4585

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A los veinte días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, la primera subasta para el aprovechamiento de resina del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte núm. 48, «Común Grande de las Pegueras».—Lote III.

Número de pinos.—58.646, a vida.

Tasación.—464.476,32 pesetas.

Gestión técnica.—Sujeto a las variaciones de su adjudicación.

Fianza.—5 por 100 de la tasación.

Campaña.—1955.

Pliego de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 10 de noviembre de 1943, y el económico aprobado por la Entidad.

Documentación. — Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la Quinta Comarca.

Presentación de pliegos.—Secretaría de la Entidad, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los OCHO días hábiles, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición. — El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables.

Cuéllar a 3 de diciembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero*.

4585

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A los veinte días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once treinta, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación.

Monte núm. 10, «Pelayo».

Número de pinos.—22.541 a vida y 2.151 a muerte.

Tasación.—283.161,70 pesetas.

Gestión técnica.—Sujeto a las variaciones de su adjudicación.

Fianza.—5 por 100 de la tasación.

Campaña.—1955.

Pliego de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 10 de noviembre de 1943, y el económico aprobado por la Entidad.

Documentación.— Certificado Insdustrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la Quinta Comarca.

Presentación de pliegos.—Secretaría de la Entidad, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda, a los OCHO días hábiles, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición.—El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables.

Cuéllar a 3 de diciembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero*.

4585

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

A los veinte días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, la primera subasta para el aprovechamiento de resina del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela».

Número de pinos.—22.275 a vida.

Tasación.—185.053,50 pesetas.

Gestión técnica.—Sujeto a las variaciones de su adjudicación.

Fianza.—5 por 100 de la tasación.

Campaña.—1955.

Pliego de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 10 de noviembre de 1943, y el económico aprobado por la Entidad.

Documentación. - Certificado Industrial Resinero o testimonio notariarial del mismo, referido a la Quinta Comarca.

Presentación de pliegos.— Secretaría de la Entidad, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda, a los OCHO días hábiles, a la misma hora y condiciones, sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición.—El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables.

Cuéllar a 3 de diciembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero*.

4609

AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO

No habiéndose presentado reclamación alguna ante esta Corporación, durante el plazo reglamentario de exposición al público, contra el pliego de condiciones respectivo, para la subasta de contratación de los servicios de extracción de basuras procedentes de la limpieza pública de esta población, transporte de carnes desde el Matadero municipal a los establecimientos y conducción de cadáveres al Cementerio, se anuncia por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el período de licitación para optar a la subasta de referencia, que comprende conjuntamente los servicios relacionados, bajo el tipo máximo de treinta mil pesetas anuales.

La duración del contrato será por el año natural de 1955, que podrá ser prorrogado por un año más, hasta cumplir cinco, de no mediar requerimiento escrito por las partes contratantes, con tres meses de antelación, durante el cual deberá prestar el servicio el adjudicatario.

Los pagos se harán por el Ayuntamiento y dozavas partes, el último día de cada mes vencido; y el pliego de condiciones que sirve de base se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La garantía provisional que se exige es el cinco por ciento del importe del tipo señalado, o sean mil quinientas pesetas, cifra que servirá de garantía definitiva para el contratista.

El modelo de proposición figura al final de este anuncio y la presentación de plicas será en la Secretaría del Consistorio, de las once a las trece horas, iniciándose el plazo con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil —durante veinte— verificándose la apertura en el siguiente laborable, con las formalidades del artículo 33 del Reglamento de Contratación, en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana.

San Ildefonso a 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Boal*.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y dos apellidos), mayor de edad y vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado debidamente del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), que acepto en totalidad y que ha de servir de base para la contratación de los servicios de extracción de basuras procedentes de la limpieza de la población, transporte de carnes desde el Matadero a los establecimientos y conducción de cadáveres al Cementerio, se obliga al cumplimiento de dichos servicios conjuntamente, por la cantidad anual de ... pesetas y ... céntimos, acompañando los documentos exigidos en la condición 7.ª de repetido pliego.

Fecha y firma del proponente.

4622

Alcaldía Nacional de Carrascal del Río

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día catorce de enero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «Cachorrada y Pozuelo», número 184 del Catálogo, durante la campaña de 1955, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 7.256.

Tasación: *Noventa y ocho mil trescientas diez y ocho pesetas y ochenta céntimos* (98.318,80 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Pliego de condiciones económicas: El aprobado por el Ayuntamiento y que se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día veintiuno de enero, a igual hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Carrascal del Río, 6 de diciembre de 1954. — El Alcalde, *Gregorio Rodrigo*.

4628

ANAYA

SUBASTA DE RESINAS

A los veinte días, después del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar del Concejo», número 128 del Catálogo, durante la campaña

de 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 5.780 / A muerte, —

Tasación, 40 633,40 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los diez días de ésta, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente paɹa esta clase de enajenaciones.

Anaya a 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Heriberto Montalvo.*

4639

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Domingo García, bajo la presidencia del señor Alcalde, como Presidente de la referida Comunidad en el año actual, o miembro de la Junta que legalmente le represente, con asistencia de los miembros de la Junta que tengan a bien asistir, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos del monte número 110, durante la campaña de 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número do pinos a vida, 36.555.

Precio de tasación, 302.660,78 pesetas.

Los presupuestos de gestión técnica están sujetos a las variaciones de los precios de adjudicación.

Cantidad para tomar parte en la subasta, 18.159,60 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provinçia de fecha 10 de noviembre de 1943, y las económicas formado por la Junta de esta Comunidad.

Los industriales licitadores deberán acompañar a la proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García los días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, de diez a las catorce horas. Serán extendidos conforme al modelo del final, reintegrados, con póliza de 4,70 pesetas.

Los gastos de anuncios, reintegros, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

El importe de la adjudicación se hará en los veinte días siguientes a la notificación definitiva.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles del en que tuviera lugar esta primera, en el mismo lugar e idénticas condiciones que tuvieran de base para la primera y hora de las once de la mañana, pudiendo concurrir a ella todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de comarcas.

Domingo García a 3 de diciembre de 1954. — El Presidente, *Matías Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero número ..., correspondiente a la 5.ª Comarca, que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicos-administrativas, así como de cuantas condiciones o requisitos se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de ... de pinos a vida, del pinar de estos propios, número 110 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, en el año y campaña de 1954-55, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los expresados pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponeñte.)

Sr. Presidente de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño.

4654

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

Rectificación

SUBASTA DE RESINAS

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 146, de fecha 3 de los corrientes, debe entenderse referido al aprovechamiento de resinas durante la campaña de 1955 y no a la de 1954, como por error aparece en el expresado annncio.

La primera subasta corresponde celebrarse el día treinta del actual.

Fuentepelayo, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *José L. Tejedor.*

4656

Ayuntamiento de Aragoneses

SUBASTA DE RESINAS

A las once horas del día 8 de enero del próximo año, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 100 del Catálogo, durante la campaña 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 2.575 / A muerte, 360

Tasación, 20.949,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca y acreditarán el ingreso en Arcas municipales del 5 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 18 del mismo mes, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario, los gastos de gestión técnica, Derechos Reales y cuantos tengan relación con la misma.

En la Secretaría municipal puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Aragoneses, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Librado de Frutos.*

4656

AYUNTAMIENTO DE TABLADILLO

SUBASTA DE RESINAS

A las once horas del día 11 de enero del próximo año, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 123 del Catálogo, durante la campaña 1954 55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 4.363 / A muerte, —

Tasación: 40.008,71 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales lictadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca, y acreditar el ingreso en Arcas municipales del 5 por 100 de la tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 21 del mismo mes, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica, Derechos Reales y cuantos tengan relación con la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría municipal puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Tabladillo, 6 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Dionisio Aguado.*

4659

Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para las obras de construcción de una galeria para trescientos cuarenta nichos y setenta y tres laudes, en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda de esta Capital.

El acto tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, siguiente al transcurso de otros veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El tipo para la licitación es de seiscientas cuarenta y nueve mil trescientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos (649.339,59 pesetas). Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Se acompañará, por separado, el resguardo de constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de doce mil novecientas ochenta y seis pesetas con setenta y nueve céntimos (12.986,79 pesetas), juntamente con los justificantes del pago de la contribución correspondiente y de los seguros sociales.

La fianza definitiva será la de veinticinco mil novecientas setenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos (25.973,58 pesetas).

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Para concurrir en representación de otra persona precisa la exhibición de poder notarial, bastanteado por cualquier letrado con ejercicio en esta Capital.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado 3.° de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., debidamente enterado del proyecto y pliego de condiciones, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo, las obras de construcción de una galería para trescientos cuarenta nichos y setenta y tres laudes en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda de esta Capital, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., de ... de ... del presente año, por la cantidad de .. (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones que declara conocer.

(Fecha y firma.)

Segovia, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

ARAGONESES	4641
BECERRIL	4624
CABEZUELA	4648
COLLADO HERMOSO	4637
EL MUYO	4627
EL NEGREDO	4623
FUENTERREBOLLO	4631
GRAJERA	4633
JEMENUÑO	4618
NIEVA	4651
PAJAREJOS	4632
PALAZUELOS DE ERESMA	4610
RIBOTA	4643
SANTA MARIA DE RIAZA	4612
SERRACIN	4625
REMONDO	4613
TABLADILLO	4642
VALVIEJA	4619

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

CABEZUELA	4650
MADRIGUERA	4626
TORRECILLA DEL PINAR	4638

Por plazo de diez días

CASTROSERNA DE ARRIBA	4647
GRAJERA	4633
PAJAREJOS	4632
REMONDO	4617

4599

SIGUERO

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Siguero, 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Frutos Montero.

4591

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayunntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cerezo de Abajo, 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Vicente Díez.

4593

NAVAFRIA

Confeccionado el Padrón de edificios y solares de este término municipal para efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Navafría, 1.° de diciembre de 1954 El Alcalde, P. González.

4598

VILLAVERDE DE ISCAR

ANUNCIO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario y vigente, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Bonifacio García.

4607

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Instruído en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal a 3 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

4611

FUENTERREBOLLO

Confeccionada la liquidación y cuenta del Presupuesto extraordinario, formado para la instalación del Centro telefónico interurbano en esta localidad, en cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que dichos expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda; durante dicho plazo y ocho días más pueden formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuenterrebollo, 3 de diciembre de 1954. — El Alcalde, *Raimundo Calvo.*

4616

REMONDO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal extraordinario, correspondiente a las obras de construcción de Centro Rural de Higiene y vivienda del Médico, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, conforme a lo preceptuado en la legislación vigente.

Remondo a 4 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

4622

Alcaldía Nacional de Carrascal del Río

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que considere justas, el pliego de condiciones económicas formulado por este Ayuntamiento y que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de los productos resinosos del monte de estos propios «Cachorrada y Pozuelo», número 184 del Catálogo, del año de 1955.

Carrascal del Río, 6 de diciembre de 1954. — El Alcalde, *Gregorio Rodrigo.*

4630

SEBULCOR

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal 1954-55, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Sebúlcor, 3 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Santos Arranz de Frutos.*

4638

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

EDICTO

Aprobado por la corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios y año forestal de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría, por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme a lo que se determina en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torrecilla del Pinar, 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Cándido Núñez.*

4640

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, juntamente con el proyecto y Presupuesto correspondiente, los pliegos de condiciones para ejecutar las obras de construcción de aparcamientos y modificación de tuberías en la avenida del Capitán Perteguer, en el barrio de San Rafael, de esta villa; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público los referidos pliegos de condiciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones procedentes, que serán resueltas por la propia Corporación.

El Espinar, 7 de diciembre de 1954. El Alcalde, *A. Calvo.*

4643

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinación de pinos del Monte de estos propios, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinilla Ambroz a 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Remigio Esteban.*

4644

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica (Delegación de Hacienda), el padrón de la contribución que ha de gravar a dicha riqueza en el ejercicio de 1955, queda expuesto al público durante el improrrogable plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán examinarlo los propietarios interesados y formular las reclamaciones que consideren justas, las cuales deberán referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Laguna de Contreras, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Jacinto García.

4645

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de dicha Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 4 de diciembre de 1954.—El Presidente de la Comunidad.

4646

BERCIAL

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre las Riquezas Rústicas y Urbanas para el próximo ejercicio de 1955, se hace público por el presente, al objeto de oir reclamaciones, hallándose expuestos durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bercial, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Gerardo Pérez.

4646

BERCIAL

Instruído expediente de suplemento de crédito a fin de reforzar varias partidas del Presupuesto, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Bercial, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Gerardo García.

4649

CABEZUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cabezuela, 6 de diciembre de 1954. El Alcalde.

4653

Santiuste de San Juan Bautista

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de compra de una finca titulada «Molino del Amor», que consta de fincas rústicas, alameda y varias edificaciones, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen conveniente.

Santiuste de San Juan Bautista a 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

4655

VALSECA

ANUNCIO

Instruído expediente para habilitación y suplemento de créditos sin transferencia, que afecta al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento del año actual, a los fines de satisfacer las obligaciones que en forma legal se detallan en el aludido expediente, se hace presente queda expuesto al público el precitado expediente, por el período de quince días, en la Secretaría de este expresado Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones que se crean conducentes.

Valseca, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, Ramón Luengo.

4660

ALCALDIA DE HONTORIA

Todo vecino o forastero que en el distrito municipal tenga alguna cabeza de ganado, sea de la clase que sea, presentará declaración jurada, del uno al diez del próximo mes de enero, en la Secretaría municipal, para llevar a efecto el padrón de tránsito de ganado por las vías locales, bien entendido que el que deje pasar el citado plazo se entiende está conforme con el número y clase de cabezas que la Corporación le asigne, sin ulterior reclamación.

Hontoria, siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, *Mariano Pacheco.*

4661

ALCALDIA DE REVENGA

Todo vecino o forastero que en el distrito municipal tenga alguna clase de ganado, está obligado a dar declaración jurada del número de reses y clase, del uno al diez de enero próximo, bien entendido que el que deje transcurrir dicho plazo sin haberlo realizado se entiende está conforme con el número que le asigne y clase el Ayuntamiento.

Revenga, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Anastasio Pacheco.*

IMPRENTA PROVINCIAL